

30 Recomendaciones de política pública para el desarrollo de las juventudes 2021 - 2030

30 recomendaciones de política pública para el desarrollo de las juventudes hasta el año 2030, es una apuesta por esta construcción. Contar con las diversas voces de los sujetos jóvenes y sus organizaciones, de las instituciones prestadoras de servicios y llamadas a la garantía de sus derechos, de la sociedad civil y demás actores, propenderá no solo al empoderamiento de este grupo poblacional, sino también sienta las bases para el sostenimiento de la acción institucional en el tiempo.

Junto a diversas instituciones públicas y privadas, el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), en tanto rectora de la política pública en materia de juventud, y el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (CNII) como organismo encargado de velar por la vigencia de los derechos de este grupo poblacional, ponen a consideración este conjunto de políticas con esta mirada prospectiva.

Sentar las bases para una década de desarrollo para las juventudes, es hacerlo para el desarrollo del país, donde las voces jóvenes puedan sumarse en este llamado a la acción, el compromiso y la garantía de sus derechos, el cumplimiento de los acuerdos internacionales en la agenda global, pero principalmente en la realización de los proyectos de vida de las y los jóvenes en el Ecuador.

30 recomendaciones de política pública para el desarrollo de las juventudes 2021-2030

Una iniciativa del Ministerio de Inclusión Económica y Social
y el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional

Febrero 2021.
Quito - Ecuador.



1. Introducción

► Un llamado a la acción



Un llamado a la acción, el compromiso y la garantía de derechos de las juventudes

La juventud como aspiración de las sociedades, es apenas una imagen simplificada de belleza, salud y novedad; sin embargo, los “privilegios” del poder, los bienes y servicios están centrados en las generaciones adultas.

La historia de las juventudes ha estado signada por grandes paradojas, entre el estereotipo y la desconfianza, entre la sospecha y la esperanza. Lo cierto es que las sociedades perennizan a la adultez como logro, y el resto de edades son entendidas como etapas de transición.

La emergencia de la juventud ha sido manifiesta en tanto votante, no como un actor político; y si bien nuestra Constitución señala que estos sujetos de derechos son actores estratégicos del desarrollo, aún han sido relegados de la definición e implementación de políticas integrales para su bienestar.

Hemos asistido a la década de mayor número de jóvenes en el país, lo cual no siempre se ha reflejado en mayores apuestas y acciones institucionales a su favor. Si bien, asistimos también a la generación joven más preparada y con mejor acceso a servicios, esto no significa que hemos superado brechas de desigualdad, discriminación y exclusión.

De allí la importancia por la construcción de una hoja de ruta para su desarrollo, que supere la gestión coyuntural o de corto plazo, y pueda poner en prospectiva un conjunto de estrategias en el mediano y largo plazos; este horizonte, al menos debería plantearse metas para la próxima década.

Miles de jóvenes aspiran a culminar sus estudios secundarios e ingresar a los terciarios; miles aspiran insertarse en el mercado laboral; en esta etapa de vida muchos están constituyendo familias; aspiran insertarse en la toma de decisiones; los derechos, por tanto, deben ser totalmente vigentes y garantizados por nuestras sociedades, para los sujetos hoy, pero también porque su concreción marcarán las sociedades del mañana.

Construir e implementar políticas públicas para las juventudes supone partir de definiciones acordes, que superen los lugares comunes y sitúen a estos como sujetos de derechos. La diversidad es una constante en nuestras sociedades, y más aún entre las y los jóvenes; no solo están en juego las desagregaciones tradicionales de género, etnia, zona de residencia, estado civil o situación socioeconómica, sino también sus consumos culturales, la música o los pasatiempos, estos son parte importante de sus identidades. Por ello nos parece apropiado hablar de las juventudes, sí, en su conjugación plural, en tanto reconocimiento de su diversidad.

El descenso de las generaciones de niños y adolescentes y un crecimiento de la cantidad de personas mayores, cambiarán nuestros sistemas de atención y servicios. Las fronteras de la juventud y la vida adulta se prolongan, la esperanza de vida ha crecido y la natalidad ha descendido, en muchos países de la región, y en nuestro país, las próximas tres décadas aún asistimos al denominado bono demográfico, el cual es relevante cuando se trata de sostener servicios sociales a través de una gran cantidad población económica-

mente activa. Una razón más para entender a esta generación como estratégica.

Resulta imposible no referirse a un tiempo marcado globalmente por la pandemia de la Covid-19, que trae consigo, no solo desafíos para enfrentarla, sino sus retos posteriores. Hoy se han puesto a prueba nuestros sistemas públicos, y a futuro no serán -ni deberían ser- los mismos.

Un escenario de altísima digitalización, de penetración de los criterios de higiene y cuidado, y de potencial individualismo y distanciamiento, no podrá desapercibir los grandes campos del desarrollo como la educación, la salud (salud sexual y reproductiva, la salud mental), la vivienda o el trabajo; la violencia, las adicciones, muertes prevenibles y otras problemáticas, también deben estar presentes en la búsqueda del bienestar y la garantía de derechos.

30 recomendaciones de política pública para el desarrollo de las juventudes hasta el año 2030, es una apuesta por esta construcción. Contar con las diversas voces de los sujetos jóvenes y sus organizaciones, de las instituciones prestadoras

de servicios y llamadas a la garantía de sus derechos, de la sociedad civil y demás actores, propenderá no solo al empoderamiento de este grupo poblacional, sino también sienta las bases para el sostenimiento de la acción institucional en el tiempo.

De esta manera, junto a diversas instituciones públicas y privadas, el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), en tanto rectora de la política pública en materia de juventud, y el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (CNII) como organismo encargado de velar por la vigencia de los derechos de este grupo poblacional, ponen a consideración este conjunto de políticas con esta mirada prospectiva.

Sentar las bases para una década de desarrollo para las juventudes, es hacerlo para el desarrollo del país, donde las voces jóvenes puedan sumarse en este llamado a la acción, el compromiso y la garantía de sus derechos, el cumplimiento de los acuerdos internacionales en la agenda global, pero principalmente en la realización de los proyectos de vida de las y los jóvenes en el Ecuador.

2. Estructura de la política pública

- **El bono demográfico**
- **Normativas nacionales e internacionales**
- **Definiciones sobre las juventudes**
- **Breve caracterización de la situación**
- **Formulación de las 30 recomendaciones**
- **30 recomendaciones de políticas públicas al 2030**
 - **Emprendimiento y autonomía juvenil**
 - **Educación y desarrollo de capacidades**
 - **Salud, erradicación de las violencias y muertes prevenibles**
 - **Participación social y política**
 - **Fortalecer el marco normativo de juventudes**
 - **Investigación y generación de conocimiento**



El bono demográfico

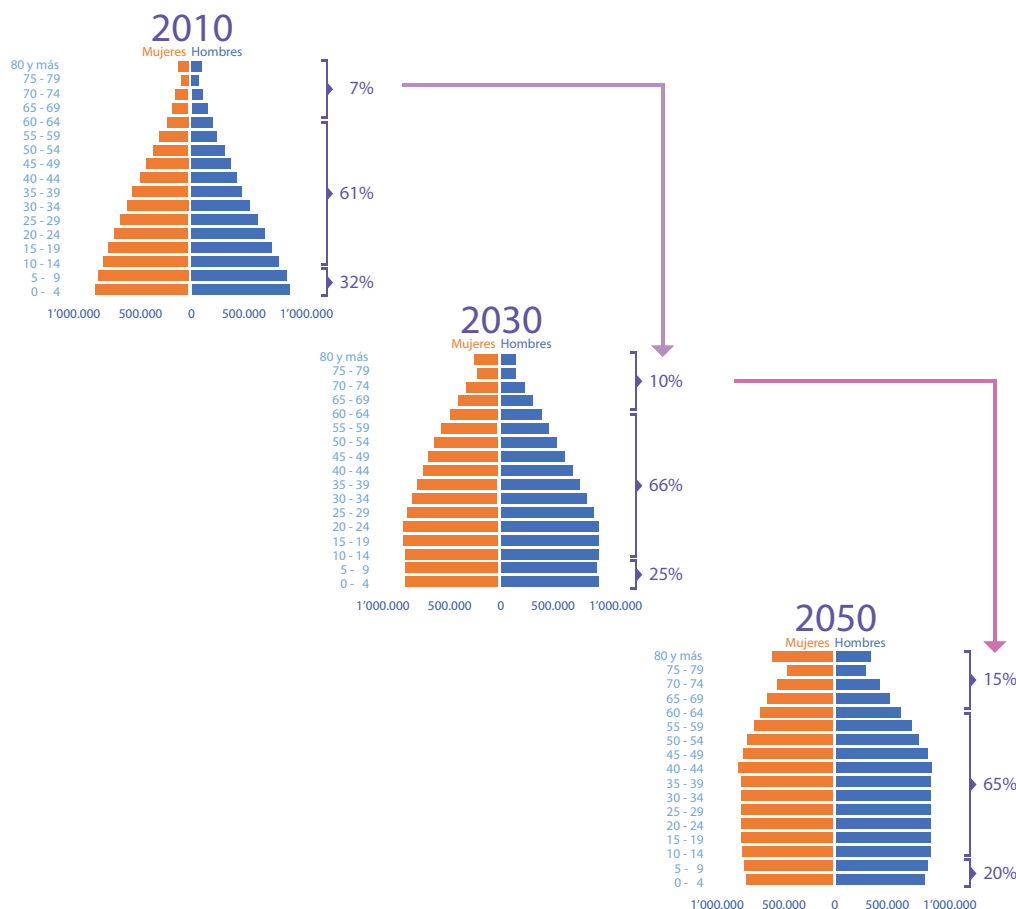
La generación actual de jóvenes entre los 15 y 29 años de edad, en la década, es la más numerosa en toda la historia, representa en el año 2020 el 26% de la población mundial¹ y el 23% en la región de las Américas donde superan los 234 millones², constituyéndose en actores determinantes y estratégicos del cambio social, el desarrollo económico y el progreso técnico de las sociedades.

En el Ecuador se estima en 3 millones 550 mil las y los jóvenes entre los 18 y 29 años, representando el 17,64% de la población total proyectada al 2020 en 17.632.348³. Los estudios realizados por el Instituto Nacional de Estadística y

Censos (INEC) demuestran que el país se encuentra experimentando una transición demográfica, caracterizada por una tendencia sostenida en la disminución de la natalidad siendo en 1970 de 6,39 nacimientos por mujer y ubicándose en el año 2020 en 2,38 nacimientos⁴ y un aumento de la esperanza de vida que pasó de 69 años en el año 1991 a 77,3 años para el año 2020.

La transición demográfica continuará durante las siguientes tres décadas, en las cuales 6 de cada 10 personas serán jóvenes y adultos entre los 18 y 64 años (gráficos 1 y 2). Esta etapa de transición es conocida como bono demográfico.

Gráfico 1: Pirámide poblacional y estructura de la población del Ecuador en los años 2010, 2030 y 2050.



Fuente: INEC, Proyecciones poblacionales años 2010, 2030 y 2050. Re-elaboración: CNII, 2021.

1 Organización de las Naciones Unidas, "World Population Prospects: The 2015 Revision, Key Findings and Advance Tables. Working Paper No. ESA/P/WP.241." (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División de Población, 2015), https://population.un.org/wpp/Publications/Files/Key_Findings_WPP_2015.pdf.

2 Organización Panamericana de la Salud, "La salud de los adolescentes y jóvenes en la Región de las Américas: la aplicación de la estrategia y el plan de acción regionales sobre la salud de los adolescentes y jóvenes (2010-2018)" (Washington, D.C., 2018), https://ais.paho.org/hip/viz/ah_ayh_report17_population_spa.asp.

3 Instituto Nacional de Estadística y Censos, "Contador poblacional", 28 de diciembre de 2020, <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/estadisticas/>.

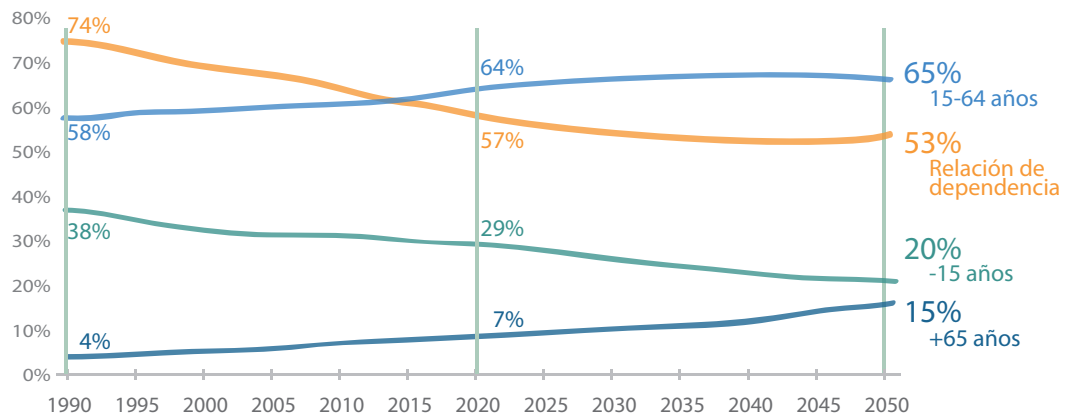
4 Instituto Nacional de Estadística y Censos, "Tasa Global de Fecundidad (TGF) 1970-2050. Estimaciones de proyecciones de población", 2010.

Se evidencia la disminución de la población dependiente de niñas, niños, adolescentes, y un crecimiento sostenido de adultos mayores, pero principalmente de jóvenes y adultos en edad económicamente activa, lo que reduce la presión

sobre los cuidados y posibilita una mejor distribución de los bienes.

El bono demográfico constituye una fuerza social, laboral y productiva que representa para el país un potencial y una oportunidad

Gráfico 2: Relación de dependencia y la población entre 1990 a 2050.



Fuente: INEC, Proyecciones poblacionales 2010, 2030, 2050. Elaboración: CNII, 2020.

de lograr un crecimiento económico rápido si se formulan políticas sociales y económicas estratégicas, se fortalece el sector productivo a fin de incorporar a jóvenes y adultos y se hacen las inversiones necesarias en educación, salud, cuidado y protección para la población más joven orientada a potenciar su desarrollo.^{5/6}

Desde el enfoque generacional, para asegurar la protección integral y el ejercicio pleno de los derechos humanos de todas las personas a lo largo de su vida, el Estado debe garantizar los derechos específicos para cada grupo etario y la conformación y sostenimiento de sistemas de protección que los atiendan con especificidad.

El enfoque intergeneracional por otro lado, identifica las interrelaciones existentes entre los diferentes grupos etarios y destaca la importancia que tiene cada grupo generacional para los otros, como parte de su proceso de desarrollo; y que, desde un enfoque de solidaridad e interdependencia “facilita el reconocimiento de los otros, del diferente, lo cual posibilita la convivencia y el esfuerzo compartido”⁷. En otras palabras, el desarrollo es también consecuen-

cia de la interdependencia de las distintas generaciones, brindando así enfoques integrales en la acción institucional.

De las decisiones que se tomen en la actualidad para responder a las problemáticas agudizadas por la pandemia por COVID – 19 y potenciar las oportunidades de los y las jóvenes de vivir plenamente y con dignidad, dependerá si el país en el futuro cercano podrá aprovechar del enorme potencial y los beneficios de contar con un bono demográfico que potencia las relaciones de interdependencia, solidaridad y complementariedad entre los grupos generacionales.

Garantizar los derechos de la población juvenil y las oportunidades para su pleno desarrollo, contribuye a la generación de un capital social, económico, educativo y afectivo que les permitirá vivir con dignidad, y tener un proceso de envejecimiento sano y saludable, disminuyendo la presión sobre el sistema de salud. Su vinculación laboral y productiva en mejores condiciones, contribuye al sostenimiento de los sistemas de cuidado, protección y seguridad social de la niñez y las personas mayores.

5 Yannira Chávez y Paúl Medina, “Estructura ocupacional y bono demográfico en el Ecuador”, *Análitika - Revista de Análisis Estadístico / Journal of Statistical Analysis* 3, No. 1 (junio de 2012), pp. 63–69.

6 Ronald Lee y Gretchen Donehower, El envejecimiento de la población, las transferencias intergeneracionales y el crecimiento económico: América Latina en el contexto mundial, *Notas de Población 90* (Santiago de Chile: Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2010), https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/12862/np90013037_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

7 Mónica Dávila Jarrín y Álvaro Sáenz Andrade, Reflexiones sobre la intergeneracionalidad en Ecuador: una aproximación (Quito Ecuador: Ministerio de Inclusión Económica y Social, Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, 2014), pp. 14, https://issuu.com/cnna_ecuador/docs/reflexiones_1.

Normativas nacionales e internacionales sobre las juventudes

La legislación nacional e internacional, reconoce la titularidad de los derechos del sujeto joven y propone políticas, mecanismos y servicios que les permitan construir su proyecto de vida garantizando derechos como la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación entre otros. Se pone un especial énfasis en el acceso a la educación, derecho al trabajo y emprendimiento en condiciones justas y dignas.

Normativas e instrumentos nacionales

En su artículo 1, la Constitución de la República del Ecuador define al Estado como constitucional de derechos y justicia social, y tiene, por tanto, la obligación de materializar los derechos de las personas, pueblos, nacionalidades y colectividades, teniendo como uno de los pilares fundamentales el principio de igualdad y no discriminación (Art. 11.2, CRE). Respecto de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores, establece aquellos derechos específicos que se les reconoce, y dispone las obligaciones del Estado para asegurar su cumplimiento.

La Constitución de la República del Ecuador busca garantizar la autonomía de las personas jóvenes al reconocerlas como actores estratégicos del desarrollo y garantizar políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público. Asimismo, les garantiza educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación, capacitación, trabajo en condiciones justas y dignas, acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento (Art. 39, CRE).

El artículo 329 de la Constitución determina que las y los jóvenes tienen el derecho de ser sujetos activos en la producción, así como en las labores de autosustento, cuidado familiar e iniciativas comunitarias. Se deben impulsar condiciones y oportunidades para este fin.

La Ley de la Juventud del Ecuador (2001) define a las y los jóvenes como aquellas personas entre los 18 y 29 años, y reconoce en el artículo 1 las particularidades de la población juvenil y la necesidad de establecer mecanismos complementarios a los ya existentes en el sistema jurídico, que

promuevan el goce y ejercicio efectivo de sus derechos y garanticen el cumplimiento de los deberes y obligaciones.

Entre los principios fundamentales se les reconoce la titularidad de todos los derechos estipulados en la Constitución, los instrumentos internacionales vigentes y en otras normas legales, por lo que se reafirma su derecho al pleno goce y disfrute de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, tanto a nivel individual como colectivo. (Art. 6. Titularidad de todos los derechos)

Plan Nacional de Desarrollo “Toda una Vida” 2017- 2021. Es el principal instrumento de planificación del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa del Ecuador (SNDPP). Su objetivo es contribuir al cumplimiento progresivo de los derechos constitucionales. Los objetivos del régimen de desarrollo y disposiciones del régimen de desarrollo a través de la implementación de políticas públicas. El Plan propone los retos por alcanzar por el Estado ecuatoriano, en torno a tres ejes principales:

- Derechos para todos durante toda la vida que establece la protección de toda la población y su énfasis en los grupos de atención prioritaria, afirma la plurinacionalidad e interculturalidad, plantea el combate de la pobreza en todas sus dimensiones y todo tipo de discriminación.
- Economía al servicio de la sociedad también está relacionado con el combate de la pobreza y sus determinantes, y propone consolidar el sistema económico social y solidario, ampliar la productividad y competitividad, generar empleo digno, defender la dolarización, y redistribuir equitativamente la riqueza; busca además garantizar la soberanía alimentaria y el desarrollo rural integral.
- Más sociedad, mejor Estado, que promueve la participación ciudadana y la construcción de una nueva ética social basada en la transparencia y la solidaridad, un Estado cercano con servicios de calidad y calidez, elemento fundamental para el cumplimiento de los derechos de la juventud.

El Plan Nacional contiene objetivos, lineamientos estratégicos de política y metas directamente relacionadas con las y los jóvenes (ver Recuadro 1).

Recuadro 1: Objetivos del PND 2017-2021 relacionados con las juventudes.

Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.

1.1 Promover la inclusión económica y social, y combatir la pobreza en todas sus dimensiones a fin de garantizar la equidad económica, social, cultural y territorial.

- Incrementar del 27,81% al 31,21% la tasa bruta de matrícula en educación superior en universidades y escuelas politécnicas a 2021.
- Incrementar del 5,91% al 9,02% la tasa bruta de matrícula en educación superior de nivel técnico y tecnológico a 2021.

1.2 Generar capacidades y promover oportunidades en condiciones de equidad, para todas las personas a lo largo del ciclo de vida.

- Incrementar del 72,25% al 80% la tasa neta de asistencia ajustada en bachillerato a 2021.
- Incrementar del 63% al 65% las personas de 18 a 29 años con bachillerato completo a 2021.

1.5 Fortalecer el sistema de inclusión y equidad social, protección integral, protección especial, atención integral y el sistema de cuidados durante el ciclo de vida de las personas, con énfasis en los grupos de atención prioritaria, considerando los contextos territoriales y la diversidad sociocultural.

- Disminuir el embarazo no planificado a 2021.
- Reducir la razón de mortalidad materna de 44,6 a 36,2 fallecimientos por cada 100.000 nacidos vivos a 2021.

1.6 Garantizar el derecho a la salud, a la educación y al cuidado integral durante el ciclo de vida, bajo criterios de accesibilidad, calidad y pertinencia territorial y cultural.

1.7 Garantizar el acceso al trabajo digno y la seguridad social de todas las personas.

1.10 Erradicar toda forma de discriminación y violencia por razones económicas, sociales, culturales, religiosas, etnia, edad, discapacidad y movilidad humana, con énfasis en la violencia de género y sus distintas manifestaciones.

- Reducir la tasa de femicidios de 0,85 a 0,82 por cada 100 000 mujeres a 2021.

1.13 Garantizar los derechos de las personas privadas de la libertad y de adolescentes infractores; fortalecer el sistema penal para que

fomente la aplicación de penas no privativas de libertad para delitos de menor impacto social, coadyuvando a la reducción del hacinamiento penitenciario, la efectiva rehabilitación, la reinserción social y familiar y la justicia social.

- Reducir del 10,4% al 7,6% la tasa de desempleo juvenil de 18 a 29 años a 2021.
- Reducir la brecha de empleo adecuado entre hombres y mujeres del 33,5% al 28,7% a 2021.
- Reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres del 21,9% al 18,4% a 2021.
- Incrementar el porcentaje de personas cubiertas por alguno de los regímenes de seguridad social pública contributiva del 47% al 51,2% a 2021.

Objetivo 2: Afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad, revalorizando las identidades diversas.

- Incrementar la tasa neta de matrícula de personas por auto-identificación étnica (indígena, afroecuatorianos y montubios) con acceso a bachillerato del 58,20% al 70% a 2021.

Objetivo 4: Consolidar la sostenibilidad del sistema económico social y solidario, y afianzar la dolarización.

4.3 Promover el acceso de la población al crédito y a los servicios del sistema financiero nacional y fomentar la inclusión financiera en un marco de desarrollo sostenible, solidario y con equidad territorial.

4.9 Fortalecer el apoyo a los actores de la economía popular y solidaria mediante la reducción de trámites, acceso preferencial a financiamiento y a contratación pública, para su inclusión efectiva en la economía.

- Reducir del 10,4% al 7,6% la tasa de desempleo juvenil de 18 a 29 años a 2021.
- 20.000 créditos para emprendimientos colocados.

Objetivo 5: Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria.

- Incrementar la tasa de empleo adecuado del 41,2% al 47,9% a 2021.
- Incrementar el acceso de la Economía Popular y Solidaria a mercados locales e internacionales a 2021.

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo "Toda una Vida" 2017 - 2021. Senplades, 2017.

Los ejes del Plan se alinean con los compromisos internacionales de desarrollo global, como la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Plan Toda una Vida también propone contribuir a la erradicación de la pobreza poniendo en marcha el Sistema de Protección Integral, estrechamente vinculado a la seguridad social como un mecanismo para lograr la justicia y la equidad. Este sistema incluye la protección social, protección especial y servicios de cuidados a grupos de atención prioritaria y en situación de vulnerabilidad y discapacidad (Senplades, 2017).

Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional. Enmarcado en el mandato que la Constitución de la República le ha dispuesto a los Consejos Nacionales para la Igualdad, el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional formuló en el año 2018, la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional 2017 – 2021.

La Agenda es un instrumento de política pública y una herramienta de planificación que persigue incorporar en la gestión y planificación del Estado las políticas públicas encaminadas a reducir las brechas de desigualdad y discriminación niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores en el Ecuador.

La Agenda es uno de los instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa (SNDPP), alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 y, junto con el Plan Nacional de Desarrollo, debe ser considerado en la planificación de todas las entidades del sector público, en todos los niveles de gobierno y de referencia para las entidades no estatales.

Para el proceso de formulación de la Agenda se establecieron criterios de priorización, considerando las principales problemáticas específicas que afectan el ejercicio de derechos de las y los jóvenes. En esta perspectiva se plantearon los siguientes criterios:

- El primer criterio se refiere a la garantía de los derechos específicos de cada uno de los grupos generacionales.
- El segundo criterio tiene que ver con la existencia de demandas ciudadanas, que responde, por un lado, a la demanda de servicios o acciones desde la ciudadanía y la oferta del Estado; responde a los resultados de las propuestas planteadas desde la ciudadanía a través de los diferentes mecanismos de participación.

- El tercer criterio considera la necesidad de tener presente los enfoques de igualdad, además del enfoque intergeneracional, los enfoques de género y de interseccionalidad (múltiple vulnerabilidad).

La Agenda propone ocho políticas públicas orientadas a cerrar las brechas de desigualdad que afrontan las juventudes (ver Recuadro 2).

Recuadro 2: Políticas de la ANII 2017-2021 relacionados con las juventudes.

1. Promover el acceso y permanencia en el sistema educativo de jóvenes con escolaridad inconclusa o rezago escolar.
2. Fortalecer la capacitación técnica y la formación especializada para los jóvenes.
3. Fortalecer la inserción laboral de jóvenes y el primer empleo.
4. Fomentar los emprendimientos productivos de jóvenes en el marco de la economía popular y solidaria.
5. Prevenir el suicidio en personas jóvenes, considerando el enfoque de género.
6. Fortalecer los servicios de salud sexual y salud reproductiva en el marco del Estado Laico y con enfoque de derechos humanos y de género.
7. Fortalecer el trabajo interinstitucional de prevención, protección y sanción en la lucha contra la trata y el tráfico de jóvenes.
8. Prevenir y erradicar la violencia de género contra las y los jóvenes.

Fuente: ANII 2017 - 2021. CNII, 2018.

Normativas e instrumentos internacionales

La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes - CIDJ⁸, junto a su Protocolo Adicional, constituyen el **Tratado Internacional de Derechos de los Jóvenes** que reconoce como sujeto de derechos a la población juvenil y compromete a los Estados Parte y al resto de los actores privados y sociales a proveer, atender y promover las políticas necesarias en los ámbitos legislativo, administrativo, ejecutivo y judicial, destinadas a producir un nuevo enfoque en el tratamiento de las juventudes.

⁸ Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes. 2005, p. 1.

El objetivo de la Convención y su Protocolo es mejorar la situación de los más de 160 millones de jóvenes en toda Iberoamérica y brindar un marco de derechos y garantías inscritas al amparo de los principios de los Derechos Humanos.

La Convención fue adoptada en octubre de 2005 y entró en vigor en marzo de 2008 en dieciséis estados iberoamericanos que la ratificaron incluido el Ecuador. El Protocolo Adicional a la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, contiene 18 artículos que amplían el espectro de derechos reconocidos por la CIDJ. Actualmente se encuentra en vías de ratificación por parte de los Estados Iberoamericanos siendo el Ecuador el primer país en hacerlo en enero de 2019, abriendo un nuevo marco de protección en materia de derechos humanos para la juventud en la región y el país.

La Convención reconoce a la población juvenil como sujetos de derechos, actores estratégicos del desarrollo y personas capaces de ejercer responsablemente los derechos civiles y políticos y las libertades, con características singulares en razón de factores psico-sociales, físicos y de identidad que requieren una atención especial dadas las graves carencias y omisiones que afectan su formación integral.

El texto también plantea los derechos económicos, sociales y culturales, reconociendo los derechos a recibir una educación integral y de calidad; la libre creación y el arte; el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad; el derecho al trabajo y a un ambiente laboral que les proteja contra la explotación; y, los derechos a la vivienda y al medioambiente.

En este instrumento se asimila el principio universal a la paz y el respeto a la dignidad humana por lo que se garantiza el derecho a la vida de las juventudes a través de una expresa prohibición a la pena de muerte; prohibición a la tortura y tratos crueles; derecho a la identidad; las libertades de

conciencia y religión; el derecho a la determinación y la no discriminación; las libertades de información y expresión, como la educación, el empleo, la salud, particularmente la salud sexual y reproductiva, la tutela judicial efectiva, así como la libertad de reunión y de participación.

Finalmente, se reconoce un conjunto de derechos enmarcados en la temática de género; el respeto a la diferencia; la libre elección de la orientación sexual. Así como los denominados derechos de la globalización y la inclusión de las nuevas tecnologías, el acceso y uso de la información y el ámbito de ciudadanía digital para el desarrollo integral de las juventudes.

Respecto de la normativa internacional, la Agenda de Desarrollo 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en su conjunto, engloban temas centrales de la vida cotidiana de las y los jóvenes y de su participación en el desarrollo humano, plantean erradicar la pobreza, impulsar el crecimiento económico y social sostenido y sostenible con más y mejores empleos, facilitar el acceso a la justicia para todos, promover sociedades pacíficas, justas e inclusivas y a no dejar a nadie atrás.

El Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (2013), propone como uno de sus ejes la generación de información y la formación de habilidades y capacidades en población y desarrollo, incluyendo a las juventudes. Plantea a los Estados la necesidad de garantizar oportunidades a las juventudes para tener una vida libre de pobreza y violencia, con protección y ejercicio de sus derechos, el acceso a salud y educación entre otros. Así mismo, la existencia de mecanismos de participación efectiva de adolescentes y jóvenes en el debate público, en la toma de decisiones y en todas las etapas de las políticas y programas, en particular en aquellas que les atañen directamente, sin ningún tipo de discriminación fortaleciendo los mecanismos institucionales de juventud.

Definiciones sobre las juventudes

El Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (2005) plantea superar “prejuicios y concepciones despectivas, paternalistas o meramente utilitarias de los jóvenes” y reivindicar su condición de sujetos sociales.

En este sentido, Cevallos (2005) propone una definición de la juventud desde el reconocimiento de sus particularidades por lo tanto debe hablarse de “(...) las juventudes, reconociendo de esta manera aquellas diferencias objetivas, subjetivas, simbólicas o imaginarias en las que los y las jóvenes constituyen sus gustos, consumos y relaciones entre pares, con la sociedad y sus instituciones; es decir, constituyen una cultura particular”.

La Juventud -menciona Cevallos- es una categoría construida culturalmente en contextos socio históricos y relaciones de fuerza determinadas, que parte de una lógica individual y colectiva diversa en la que confluyen éticas y estéticas, es decir, estilos de vida particulares (individuales y colectivos), prácticas, imaginarios y sentidos; todos ellos caracterizados por situaciones y condiciones sociales que se expresan en relaciones de confianza o conflicto con la sociedad y sus instituciones, con sus propios espacios emocionales o materiales para la socialización, y con distintos ámbitos y entornos de pertenencia como la familia, escuela, grupo de pares, calle y otros, como factores que la posicionan socioculturalmente en el tiempo y en el espacio.

(...) Ser joven comprende una edad social que podría estar determinada por características propias como el tipo de roles y responsabilidades que se adoptan, y las decisiones que marcan sus vidas y que se las toma en esta etapa. Asimismo, la juventud de hoy gesta sus relaciones en un entorno nuevo o, por lo menos, diferente al de las generaciones anteriores; entornos propios de socialización, o de éstos con la sociedad y sus instituciones, signados por situaciones y condiciones particulares.⁹

Por lo tanto, la reflexión en torno a las juventudes en el Ecuador, es plural, resul-

tado de una construcción histórica-social, dinámica y diversa en la que se entrecruzan en la actoría social del sujeto joven intersecciones determinadas por la nacionalidad, la auto identificación étnica, la edad, el sexo, la orientación sexual, la identidad y expresión de género, el idioma, la religión, la identidad cultural, el origen social, la situación socioeconómica, el nivel educativo, la condición migratoria, las discapacidades, entre otras. Todo esto representa experiencias de vida y realidades que marcan diferencias construyendo por un lado una diversidad de identidades y potencialidades en las juventudes, y por otro determinan situaciones de desigualdad y discriminación que se acumulan paulatinamente durante la infancia y adolescencia debido a la exposición a riesgos y a barreras económicas, ambientales, culturales, territoriales y sociales.

Las desigualdades se presentan desde la primera infancia en el acceso y cumplimiento de derechos como la salud, alimentación, cuidado o protección frente a la violencia y en las trayectorias de vida durante la juventud respecto de las oportunidades de acceso a la educación, al empleo, la seguridad social, la vivienda, la participación y otros derechos. Así mismo, cada grupo de jóvenes, entre ellos, las personas pobres, mujeres, personas LGBTI, indígenas, personas con discapacidad, personas en movilidad humana, residentes rurales, tienen necesidades e intereses que es preciso abordar específicamente mediante programas y modelos de intervención ajustados a esas particularidades.

Se requiere identificar las relaciones de exclusión y discriminación en las esferas culturales, sociales y económicas que por razones de edad se presentan en las personas a lo largo del ciclo de vida¹⁰ y específicamente en las y los jóvenes y que se asientan sobre la base del poder adulto, denominado adultocentrismo¹¹, como único poder legítimo y a partir del cuestionamiento del adultocentrismo, formular mecanismos para superar estas desigualdades a través de políticas públicas y acciones que reconozcan las necesidades de cuidado y protección de las personas a lo largo de su vida y se fundamenten en el principio de preservar la sociedad y la naturaleza para las generaciones futuras a fin de que puedan vivir igual o mejor que nosotros y nosotras.

9 Cevallos Tejada, Francisco (2005). La situación de la juventud. Miradas, definiciones y construcción de políticas. pp: 24.

10 Ciclo de vida: Es un marco de análisis que explica la diferencia en etapas del desarrollo evolutivo de las personas. En términos generales, el ciclo de vida considera la etapa inicial desde el nacimiento hasta la primera socialización, que se produce en la escuela (infancia); una segunda cubre el período de vida escolar hasta la pubertad (niñez), la tercera hasta la edad de 18 años (adolescencia), la cuarta hasta los 29 (juventud), la quinta hasta los 65 años (adultez) y en adelante. Desde un enfoque de derechos, es un recurso de organización de los derechos en función de las necesidades diferentes que tienen los diferentes grupos a medida que avanzan en edad, teniendo en cuenta una visión integradora de los aspectos relacionados con la supervivencia, el desarrollo sico-socio-afectivo, la salud, la educación y la participación.

11 Adultocentrismo, sirve para designar la relación asimétrica de poder y tensión que se presenta en nuestras sociedades entre los adultos que ostentan el poder frente a los jóvenes.

Breve caracterización de la situación de las juventudes en el Ecuador

Como lo mencionaron las y los jóvenes, la autonomía puede imaginarse, nombrarse, pero no es algo dado, es necesario construirla con hechos concretos, tangibles, materiales, prácticos y hechos intangibles que tienen que ver con aspectos psicológicos, sociales y culturales. En este sentido las políticas propuestas impulsan tres ámbitos de la autonomía juvenil.

La **autonomía económica** entendida como la capacidad de la población juvenil para generar ingresos y recursos propios, a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones, acceso a la propiedad, al conocimiento, a la información y a la posibilidad de ocupar posiciones de poder. En este sentido unos pocos indicadores pueden ilustrar la realidad actual de la juventudes en el Ecuador.

En el año 2019, aproximadamente 8 de cada 10 adolescentes concluyeron los 10 años de Educación General Básica – EGB y 7 de cada 10 culminaron el Bachillerato General Único - BGU. Por lo que aproximadamente 3 de cada 10 adolescentes y jóvenes entre los 15 y 29 años presentan rezago escolar y en muchos casos no han completado su escolaridad, lo que afectará sus posibilidades presentes y futuras de alcanzar sus proyectos de vida. Así mismo, solo 2 de cada 10 jóvenes entre los 18 y 24 años se encontraban cursando una carrera de educación superior. En resumen, el 7,10% de jóvenes no culminaron la Educación General Básica; el 34,74% no culminaron el Bachillerato General Único y solo el 17,38% tiene un título universitario.¹²

Respecto a los medios de vida, de acuerdo al INEC a septiembre del 2020, el 15,3% de las personas entre 15 y 24 años y el 21,3% de las personas entre 25 y 34 años se encontraban empleados. De igual manera el 19,4% de los adolescentes y jóvenes entre 15 y 24 años y el 22,9% de las personas entre 25 y 34 años estaban subempleadas.

La exclusión laboral juvenil es más alta que la de los adultos, el 28,4% de personas entre 15 y 24 años y el 33,4% de jóvenes entre 25 y 34 años están desempleadas, frente al 16,5% de personas del

grupo de edad comprendido entre los 35 y 44 años. En el caso de las mujeres de 20 a 24 años la tasa de desempleo llega a ser tres veces más alta que el promedio nacional.¹³

Cuando se analiza el ingreso laboral de las y los jóvenes de acuerdo al grado de educación alcanzado se identifica que el promedio de ingreso salarial es de USD\$ 396,77, muy cercano al sueldo básico; no obstante, la población juvenil con EGB terminada o algún grado de esta perciben un ingreso inferior de USD\$ 292,32; quienes acabaron la BGU o algún grado de BGU reciben un ingreso laboral de USD\$ 310,60. Solamente las y los jóvenes con algún nivel de educación superior o que acabaron la misma alcanzan un ingreso de USD\$ 438,38.¹⁴ En este sentido, la educación superior continua siendo una oportunidad para las personas jóvenes y sus posibilidades de obtener empleos que les permitan alcanzar ingresos salariales mayores al sueldo básico.

Por la tanto para la población juvenil, el acceso a educación superior es una prioridad directamente relacionada con la oportunidad de obtener un empleo en condiciones dignas lo que implica aumentar sus posibilidades de ascenso social y no transferir a sus hijos e hijas y familias las carencias económicas y sociales. Sin embargo, como se pudo observar, la población joven enfrenta barreras que limitan su acceso al empleo como son la insuficiente escolaridad o calificación profesional y la escasa o ninguna experiencia. Uno de los efectos del no acceso al empleo es la pobreza por ingresos que afecta a 2 de cada 10 jóvenes en el país, siendo las mujeres las más impactadas.¹⁵

La Constitución de la República del Ecuador reconoce como una obligación del Estado, fomentar la incorporación de las y los jóvenes al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento. Las políticas públicas y los programas deben promover el empleo juvenil y orientarse a que alcancen su autonomía económica y proyecto de vida.

12 Instituto Nacional de Estadística y Censos, "Encuesta Nacional Empleo, Desempleo y Subempleo", diciembre de 2019.

13 Instituto Nacional de Estadística y Censos, "Encuesta Nacional Empleo, Desempleo y Subempleo", septiembre de 2020.

14 Instituto Nacional de Estadística y Censos, "Encuesta Nacional Empleo, Desempleo y Subempleo", diciembre de 2019.

15 Para diciembre de 2019, se consideraron pobres por ingresos a aquellas personas que percibieron un ingreso familiar per cápita inferior a \$84,82. En: Instituto Nacional de Estadística y Censos, "Indicadores de Pobreza y Desigualdad", diciembre de 2019, https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/POBREZA/2019/Diciembre-2019/201912_Pobreza-yDesigualdad.pdf.

La **autonomía física** que implica el ejercicio del poder y la capacidad de tomar decisiones sobre la vida propia, se relaciona directamente con la capacidad de la población joven de alcanzar su proyecto de vida libre de violencias.

De acuerdo al INEC, en 2019 en el país, 1 de cada 10 jóvenes entre 18 a 29 son jefes de hogar de estos, el 47% vive en unión libre, el 20% están casados, el 8% se encuentran separados, el 2% se divorciaron y el 23% son solteros. Respecto de los jóvenes que viven con sus familias de origen, el 68% son solteros, el 20% se encuentran en unión libre, el 8% está casado y el 4% se encuentran separados de sus parejas.

En el año 2019, el 31% de la población joven ecuatoriana decidió conformar una familia (casados o en unión libre) y el 5% ya había vivido en pareja (separados/divorciados/viudos). En el caso de las mujeres jóvenes, la mitad de ellas (53%) se encontraban solteras y la otra mitad vivía o había vivido en pareja.¹⁶

De los 56.865 matrimonios registrados en ese año, el mayor porcentaje de matrimonios en hombres fue en el grupo de 25 a 29 años de edad con el 26,3%.¹⁷ En el caso de las mujeres, el mayor porcentaje se registró en el grupo de 18 a 24 años de edad con el 32,5% del total. En el mismo año de los 285 827 nacimientos registrados, 141 897 es decir el 49,6% provino de mujeres entre 20 y 29 años y el 17,5% (49 895 nacidos vivos) correspondió a mujeres entre los 15 y 19 años de edad.^{18 / 19}

En cuanto a la violencia, 6 de cada 10 mujeres jóvenes han sufrido una o más agresiones físicas, psicológicas, sexuales o patrimoniales a lo largo de su vida y 4 de cada 10 en los últimos 12 meses. La forma de violencia más frecuente que afecta a las mujeres a lo largo de la vida es la psicológica con el 56,9%, seguida de la violencia física con el 35,4%; la violencia sexual que alcanza el 32,7% y, finalmente, la patrimonial con el 16,4%. A lo largo de la vida las mujeres de 18 a 29 años son las que más han experimentado violencia en el ámbito educativo y en los últimos 12 meses, la mayor prevalencia de violencia se da en el ámbito laboral con cerca del 12%. Asimismo, a lo largo de la vida, la mayor prevalencia de violencia social se encuentra en mujeres de 18 a 29 años (43,4%), en mujeres con estudios superiores (42,4%) y solteras con el 41%.²⁰

El INEC en el año 2019²¹, identificó que las principales causas de mortalidad en los hombres jóvenes, estuvieron asociadas a las muertes violentas: accidentes de tránsito (30,82%), agresiones – homicidios (12,44%) y lesiones auto infligidas intencionalmente incluidas el suicidio (10,84%). En el caso de las mujeres jóvenes, las principales causas de muerte se asociaron con accidentes de tránsito (14,61%), complicaciones en el embarazo, parto y puerperio (11,35%) y lesiones auto infligidas intencionalmente incluidas el suicidio (9,25%).

Los suicidios entre la población juvenil, se incrementaron en un 75% entre el 2013 y 2017. La tasa de suicidios al 2017 fue de 12,59 por cada 100 mil habitantes jóvenes, cifra que es superior a la media latinoamericana. En los hombres la tasa se disparó al 20,9 y en las mujeres desciende al 4,9 por cada cien mil. La mitad de las provincias orientales registran casi el triple de lo encontrado a nivel nacional: en Zamora la tasa llega al 39,92, en Napo al 36,59 y en Morona Santiago al 20,32 por cien mil. En Chimborazo, la tasa llega a 26,78, más que el doble nacional y en Loja al 22,48. En el otro extremo, las tasas más bajas de suicidio en jóvenes se encontraron en Santa Elena (2,2) y en Galápagos (0).²²

Promover procesos de autonomía física focalizados en la población joven, implica implementar políticas públicas y servicios sociales y de salud para la prevención y atención de la violencia en todas sus formas y que puedan contar con información pertinente sobre su salud sexual y reproductiva, acceso a métodos de planificación familiar, prevención del embarazo y de las infecciones de transmisión sexual.

La **autonomía política** se refiere a la presencia de las y los jóvenes en la toma de decisiones en distintos niveles de los poderes del Estado y a las medidas orientadas a promover su participación plena en igualdad de condiciones. En este contexto, en los cuatro últimos procesos electorales se evidencia una mayor participación de la población juvenil. De cada 10 candidatos para autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), 2 son jóvenes y en el caso de candidatos para presidentes y asambleístas 1 de cada 10. Las mujeres jóvenes son las que mayoritariamente participan lo que da cuenta de la efectividad de las políticas de acción afirmativa aplicadas para garantizar su participación política.

16 Instituto Nacional de Estadística y Censos, "Encuesta Nacional Empleo, Desempleo y Subempleo", diciembre de 2019.

17 Instituto Nacional de Estadística y Censos, "Registro Estadístico de Matrimonios y Divorcios", 2019.

18 Instituto Nacional de Estadística y Censos, "Registro Estadístico Nacidos Vivos", 2019.

19 Cifras provisionales que corresponden a los datos o indicadores que se generan con información de los nacidos vivos ocurridos en el 2019, y que están sujetos a ajustes por registros posteriores.

20 Instituto Nacional de Estadística y Censos, "Boletín. Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (ENVIGMU)", noviembre de 2019, https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/Violencia_de_genero_2019/Boletin_Tecnico_ENVIGMU.pdf.

21 Instituto Nacional de Estadística y Censos, "Registro Estadístico de Defunciones Generales", 2019.

22 Instituto Nacional de Estadística y Censos, "Registro Estadístico de Defunciones Generales", 2017.

Las acciones encaminadas a garantizar la autonomía de las y los jóvenes cuentan con un marco normativo nacional sustentado en tratados internacionales de derechos humanos que son vinculantes para los países suscriptores y en compromisos políticos que establecen pautas específicas para cumplir estos tratados.

El Ecuador en la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, en su artículo 3 establece que el Estado garantizará y promoverá la participación juvenil en la función pública y en las organizaciones políticas en un porcentaje no menor al 25% en las candidaturas a las elecciones pluripersonales. En este sentido al menos 1 de 4 candidatos hombres y mujeres de las listas pluripersonales deben tener edades comprendidas entre los 18 y 29 años. Ecuador es país pionero en la región al promover

la participación política de las juventudes con esta medida de acción afirmativa.

En conclusión, las juventudes enfrentan en el Ecuador contradicciones y desafíos producto de condiciones estructurales. En este sentido, a pesar de tener más acceso a educación y años de escolaridad formal que las generaciones precedentes, tienen menor acceso a empleo respecto a las generaciones adultas. La juventud tiene más expectativas de autonomía, pero enfrentan varios factores que postergan su realización: mayores requerimientos de formación, obstáculos para acceder a una vivienda propia, dificultades en la participación social y política, entre otras. En cuanto a la salud, la población tiene un perfil de morbilidad y mortalidad relacionada con causas prevenibles: mayor prevalencia de accidentes, suicidios, agresiones físicas, consumos problemáticos de drogas, infecciones de transmisión sexual, y otros (Rodríguez, 2012).

Formulación de las 30 recomendaciones de políticas públicas de juventudes al 2030

Los órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos por mandato constitucional son los Consejos Nacionales para la Igualdad. En el caso del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (CNII) la finalidad es asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores, desde las atribuciones de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de igualdad, en coordinación con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos, según lo establece la Constitución (Art. 156).

Construir una política social sostenible en el tiempo que responda a las necesidades de las personas a largo de su ciclo de vida es un reto para el país y la región. En este contexto, el Consejo Nacional para

la Igualdad Intergeneracional, de acuerdo con su rol y atribuciones, inició un proceso de formulación de este documento denominado 30 recomendaciones de políticas públicas para el desarrollo de las juventudes 2021-2030, con el objetivo aportar al fortalecimiento de los sistemas públicos de salud, de educación, de generación de empleo y producción y de protección social orientados a las y los jóvenes, a fin de que puedan aportar significativamente al crecimiento económico y productivo del país y vivan en condiciones de dignidad y bienestar lo que permita a la sociedad aprovechar sus contribuciones y aportes.

Las 30 recomendaciones de políticas públicas propuestas se enfocan y aportan al proceso de autonomía de la población joven con el fin de que puedan organizarse, movilizarse y conseguir cuotas de poder para impulsar reivindicaciones específicas en el marco de sus derechos.

Las 30 recomendaciones de políticas públicas de juventudes hacia el año 2030 responden a tres criterios de priorización:

- Problemáticas específicas que afectan el ejercicio y garantía de derechos de las y los jóvenes y sus procesos de autonomía, que se establecieron sobre la base del análisis de indicadores sociales y económicos.
- Propuestas realizadas por los propios sujetos de derechos, resultado de un proceso de consulta al Consejo Consultivo Nacional de Jóvenes.
- Mandatos y enfoques de igualdad enfatizando en los enfoques intergeneracional e interseccional (múltiple vulnerabilidad), establecidos en la normativa nacional e internacional para la definición de políticas públicas para las juventudes.

Una vez realizado el análisis, las políticas públicas propuestas comprenden:

1. Políticas públicas orientadas a promover la autonomía juvenil en el ámbito económico a través de la promoción del empleo, el emprendimiento, el asociativismo productivo, acceso a vivienda de interés social y superación de las brechas de desigualdad con la generación de una política social.

2. Políticas de inclusión orientadas a ampliar y diversificar la oferta educativa, promover la culminación de la educación en todos sus niveles, el acceso al sistema de educación superior, garantizar los derechos digitales y acceso a la información y nuevas tecnologías de forma segura, y promoción de la educación integral de la afectividad, la sexualidad y la parentalidad responsable.

3. Políticas de protección social que incluyen recomendaciones e iniciativas para atender a las y los

jóvenes en situación de vulnerabilidad. Las propuestas se enfocan en la promoción de la salud integral y erradicación de las violencias y muertes prevenibles; promoción de patrones socioculturales que garanticen la igualdad y no discriminación de las juventudes y sus diversidades; el acceso célere a la justicia y medidas de protección; fomento de la integración social de las juventudes en movilidad humana y la prevención de los delitos cometidos contra la población juvenil.

4. Políticas de participación social y política y construcción de ciudadanía en las que se proponen líneas de acción para promover la asociatividad juvenil, oportunidades para acceder a la práctica deportiva profesional y recreativa, incentivar la expresión y creación de arte joven, fomento del voluntariado juvenil y promoción de las “culturas juveniles”.

5. Políticas orientadas a garantizar derechos en las que se promueven iniciativas para generar el conocimiento sobre juventudes, difundir y dar a conocer la existencia de organismos encargados de defender a la población frente a la violación o incumplimiento de los derechos; implementación de tratados y convenios internacionales, actualización de los marcos jurídicos y normativos; Toma de decisiones libres e informadas sobre los temas que les afectan.

Finalmente, los ámbitos temáticos de las políticas públicas se relacionan con la inclusión social a partir de estrategias relacionadas con la incorporación al trabajo e inserción educativa, y la promoción de la participación social y política. En todos los casos las políticas reconocen a los y las jóvenes como sujetos de derechos y no sólo como beneficiarios con el poder para participar en la vida social, económica y cultural.

30 recomendaciones de políticas públicas de juventudes al 2030

Recomendaciones de políticas públicas para el emprendimiento y autonomía juvenil.

1. Promoción del primer empleo y el empleo joven, en las esferas pública, privada, y popular y solidaria para garantizar la vinculación al mundo laboral en condiciones justas y con acceso y sostenibilidad de la seguridad social.

2. Impulso del emprendimiento juvenil con el desarrollo de capacidades y habilidades, acceso a financiamiento, exenciones tributarias, alternativas de crédito y alianzas con el sector privado.

3. Promoción del asociacionismo productivo, cadenas productivas y nuevos mercados, impulsando la investigación y desarrollo tecnológicos, bajo enfoques de sostenibilidad ambiental y solidaridad intergeneracional.

Incorporar en los procesos de contratación pública y servicios públicos, mecanismos que permitan la vinculación laboral de jóvenes.

4. Vivienda de interés social para familias jóvenes, con pertinencia cultural y el desarrollo de entornos seguros, provisión y calidad de los bienes y servicios públicos vinculados al hábitat: suelo, energía, movilidad, transporte, agua y saneamiento, calidad ambiental, espacio público seguro y recreación.

5. Superación de brechas territoriales en zonas de frontera y rurales, e incorporar enfoques de las diversidades: movilidad humana, discapacidades, pueblos y nacionalidades, intergeneracional y género, que respondan a las necesidades específicas de las juventudes respecto de su salud, educación, trabajo, producción, vivienda, seguridad, participación, comercio, justicia, protección y asistencia humanitaria.

Líneas de acción

- Fortalecer los programas de Empleo Juvenil y Mi Primer Empleo.
- Ampliar la oferta de formación de las y los jóvenes orientada hacia las necesidades del desarrollo productivo del país.
- Establecer medidas afirmativas para la incorporación de jóvenes en la oferta de empleo formal del público y privada del país.
- Fortalecer los mecanismos de seguimiento, control y sanción a las prácticas de discriminación laboral hacia la población joven, así como de restitución oportuna de derechos.
- Conformar comités de jóvenes que acceden a los programas de empleo juvenil, a fin de asegurar la vigilancia y exigibilidad permanente del progreso de las políticas laborales para jóvenes.
- Programas de formación práctica en habilidades vocacionales y emprendimiento.
- Generación de créditos y financiamientos orientados a promover la inserción laboral.
- Promover la asociatividad de jóvenes para el desarrollo de emprendimientos productivos en el marco de la economía popular y solidaria.
- Diseñar indicadores de acceso a crédito productivo de las y los jóvenes, condiciones, apoyo técnico, entre otros, desagregado por sexo, con enfoque de género e interseccionalidad.
- Articular las acciones de los gobiernos autónomos descentralizados para la implementación de proyectos de producción o emprendimientos locales, de acuerdo con las capacidades de los territorios, con énfasis en el territorio.

Recomendaciones de políticas públicas para la educación y desarrollo de capacidades.

6. Ampliación de la educación superior: universitaria, técnica y tecnológica que incluye educación en sus diversas modalidades, virtual, a distancia, presencial y dual, articulada a los proyectos de vida de las juventudes y a la demanda productiva del país para incentivar el ingreso al mundo laboral en condiciones dignas y oportunas.

7. Fomento de la culminación de estudios para personas con escolaridad inconclusa fortalecido y enfocado en jóvenes para que puedan culminar su educación básica, bachillerato y educación superior, que la han abandonado por más de 3 años.

8. Derechos digitales y acceso a la información y nuevas tecnologías de forma segura, para garantizar procesos de innovación, formación, medios de vida, comunicación, movilización, expresión e identidad de las y los jóvenes.

9. Educación integral de la afectividad, la sexualidad y la parentalidad responsable con un enfoque laico y respeto a la diversidad desde la adolescencia.

Líneas de acción

- Ampliar la cobertura de capacitación técnica y formación profesional para las y los jóvenes, atendiendo a sus demandas y necesidades específicas, con enfoque de género e interseccional.
- Establecer en los centros de educación superior públicos una oferta de educación que responda a las necesidades de jóvenes y sus diversidades.
- Implementar mecanismos para el reconocimiento, validación y acreditación de los resultados del aprendizaje no formal e informal, dirigidos a jóvenes.
- Levantar información cualitativa y cuantitativa del ingreso y permanencia de jóvenes en las universidades públicas.
- Implementar un programa permanente para la prevención de la deserción escolar y la eliminación del rezago escolar en las y los jóvenes.
- Ampliar la cobertura del programa de bachillerato y educación básica acelerada para personas jóvenes, atendiendo a sus necesidades específicas.
- Promover nuevas adaptaciones curriculares que permitan la inclusión de jóvenes con necesidades educativas diferentes (problemas de aprendizaje) asociadas o no a la discapacidad.

Recomendaciones de políticas públicas para la salud, erradicación de las violencias y muertes prevenibles.

10. Servicios integrales de salud accesibles con énfasis en la salud sexual y reproductiva y el acceso a planificación familiar y métodos anticonceptivos modernos desde la adolescencia y con enfoque intergeneracional e intercultural.

11. Promoción de patrones socioculturales que garanticen la igualdad y no discriminación de las juventudes y sus diversidades, y promuevan una cultura de paz y relaciones intergeneracionales armónicas y solidarias.

12. Servicios para prevenir y atender todas las formas de violencia con énfasis en la violencia basada en género, la trata de personas.

13. Acceso célere a la justicia y medidas de protección en los casos de violencia y vulneraciones de derechos contra las juventudes.

14. Servicios de cuidado de la salud mental de las y los jóvenes y programas para prevenir el suicidio y atender los consumos problemáticos de sustancias estupefacientes y psicotrópicas.

15. Fomento de la integración social de las juventudes en movilidad humana, para generar comunidades de acogida, alejadas de la discriminación y xenofobia.

16. Prevención de los delitos cometidos contra jóvenes, las muertes violentas y la criminalización de las juventudes y atención a los jóvenes en conflicto con la ley desde un enfoque de justicia restaurativa y derechos humanos.

Líneas de acción

- Fortalecer los servicios de información y el acceso a servicios de salud sexual y salud reproductiva, y a métodos anticonceptivos, de acuerdo con los requerimientos específicos de cada edad, con énfasis en la población joven.
- Fortalecer el programa de planificación familiar en zonas rurales, con pertinencia cultural.
- Implementar campañas de prevención del VIH/SIDA e infecciones de transmisión sexual (ITS), con énfasis en jóvenes.
- Promover los programas de detección temprana del VIH/SIDA e ITS durante el embarazo para evitar la transmisión vertical al neonato.
- Evaluar los servicios de salud sexual y salud reproductiva dirigidos a jóvenes para verificar su efectividad y recomendar estrategias para mejorar el acceso a los mismos, priorizando los enfoques de género e interseccionalidad.
- Fortalecer la articulación intersectorial para el cumplimiento de la LOIPE-VM (Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres).
- Fortalecer los mecanismos de atención, así como de seguimiento y acompañamiento especializado para la reparación de derechos de jóvenes víctimas de violencia de género y sus familias.
- Fortalecer los mecanismos interinstitucionales para la denuncia, identificación y sanción del delito de violencia de género.
- Levantar información a nivel nacional para identificar los factores de riesgo y causales del suicidio en jóvenes, a fin de formular estrategias específicas de prevención.
- Implementar servicios de atención, prevención, promoción de la salud mental y seguimiento especializado en los espacios laborales, educativos y familiares de jóvenes con intentos de suicidio.
- Impulsar intervenciones para promover actividades culturales, deportivas y de recreación, en particular en el espacio público, dirigidas a jóvenes para el uso del tiempo libre y la prevención de la ocurrencia del suicidio.
- Fortalecer los programas de prevención contra la trata y el tráfico de personas.
- Fortalecer los mecanismos de atención, así como de seguimiento y acompañamiento especializado para la reparación de derechos de personas que han sido víctimas de trata o tráfico de personas y a sus familias.
- Fortalecer los mecanismos interinstitucionales para la denuncia, identificación y sanción del delito de trata y tráfico de personas.

Recomendaciones de políticas públicas para la participación social y política.

17. Participación social individual y colectiva para que las voces jóvenes sean escuchadas, incidan y sean tomadas en cuenta en la toma de decisiones.

18. Promoción de la asociatividad juvenil y la inclusión de actores jóvenes en organizaciones sociales desde un enfoque intergeneracional.

19. Participación política independiente y responsable en los procesos electorales como electores y como candidatos promoviendo la paridad de género y la cuota joven en la representación.

20. Oportunidades para acceder a la práctica deportiva profesional, recreativa y como una estrategia de recreación, disfrute del tiempo libre y aporte a la salud

desde la prevención de enfermedades como sobrepeso, obesidad y diabetes, y la prevención de consumos problemáticos.

21. Impulso a las propuestas orientadas a incentivar la expresión y creación de arte joven desde diversas perspectivas.

22. Fomento del voluntariado juvenil desde un enfoque intergeneracional y en temas vinculados a la innovación y desarrollo tecnológico, el cuidado y el desarrollo social.

23. Promoción de las “culturas juveniles” y su integración social libre de estereotipo, en un marco de participación, diversidad y diálogo intergeneracional.

Líneas de acción

- Fortalecer los procesos de participación social y política de las y los jóvenes con medidas de acción afirmativa.
- Financiar intervenciones para promover actividades culturales, deportivas y de recreación, en particular en el espacio público, dirigidas por y hacia jóvenes y la creación artística juvenil.

Recomendaciones de políticas públicas para fortalecer el marco normativo de juventudes.

24. Implementación del Tratado Internacional de Derechos de Juventud ratificado por el Ecuador en marzo de 2019 y el fortalecimiento del multilateralismo y la cooperación con organismos internacionales para impulsar e insertarse en la política pública de juventudes de la agenda global.

25. Actualización de los marcos jurídicos y normativos nacionales con el objetivo de que expliciten los derechos que la Constitución reconoce a los y las jóvenes y se adecuen a la arquitectura institucional.

Líneas de acción

- Actualizar la Ley de la Juventud a fin de que se armonicen con la normativa y la arquitectura institucional producto de la Constitución de la República del Ecuador.

Recomendaciones de políticas públicas para investigación y generación de conocimiento.

26. Promoción de la información y estudios sobre las juventudes en el Ecuador que permita formular y realizar seguimiento y evaluación a las políticas públicas y tomar decisiones basadas en evidencia.

27. Fomento de la investigación social y la difusión del conocimiento sobre juventudes que permitan comprender su realidad, demandas, expectativas, prácticas, dinámicas y estéticas.

28. Fortalecimiento de la relación entre Estado, academia e instituciones de investigación para generar información especializada sobre las juventudes diversas y sus aportes para la construcción de política pública.

29. Fortalecer los sistemas de información especializados sobre la realidad de las juventudes en el Ecuador.

30. Fomento de la toma de decisiones libres e informadas sobre los temas que le afectan a los y las jóvenes.

Líneas de acción

- Promover la cooperación entre Instituciones de Educación Superior para la realización de investigaciones y la conformación de grupos especializados y permanentes de estudio de las juventudes con un enfoque interseccional e intergeneracional.
- Diseñar e implementar módulos de información especializado en Juventudes anclado a los Sistemas Nacionales de Información.

3. Metodología de debate

- Metodología
- Matriz de validación

Glosario

Abreviaturas

Bibliografía

Metodología de debate de las 30 recomendaciones de políticas públicas de juventudes al 2030

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 95 define como un derecho la participación ciudadana, en forma individual y colectiva, en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos; y en el control popular de las instituciones del Estado y de la sociedad, como parte de un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. En el artículo 96, por su parte, reconoce también todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para incidir en las decisiones y políticas públicas y el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.

En este sentido, la formulación de la política pública del Ecuador contempla la participación ciudadana como un principio para su realización. Las 30 recomendaciones constituyen un conjunto de propuestas de políticas públicas formuladas con enfoque de derechos, en este sentido, su debate se realizará con la participación de las y los jóvenes, organismos públicos y privados y especialistas. Se realizarán las siguientes acciones:

1. Solicitar a las instituciones públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Autónomos Descentralizados y organizaciones de la sociedad

civil, revisar y complementar la matriz de validación de las 30 Recomendaciones de Políticas Públicas de Juventudes al 2030 en función de los criterios establecidos. En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, se solicitará además incluir criterios para la territorialización de las políticas públicas.

2. Realizar un proceso de debate a los titulares de derechos desde un enfoque intergeneracional. Se realizarán conversatorios en los que se informará sobre el estado de situación de las y los jóvenes y se recogerán sus aportes a las políticas públicas, específicamente líneas de acción. Posteriormente, se devolverán los resultados a las personas consultadas.

La información generada en el proceso de debate se consolidará en un documento que será devuelto a las personas e instituciones que participaron el proceso y se enviarán oficialmente a las instituciones con competencias y atribuciones en su implementación para que se contemplen en la formulación del Plan Nacional de Desarrollo 2021 – 2025, Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional 2021 – 2025, Planes Institucionales y otros instrumentos de planificación a nivel territorial.

Matriz de validación de políticas públicas de juventudes al 2030

<p>Recomendación de política pública</p> <p>Directriz: Realizar aportes a la recomendación de política pública de juventudes.</p>	<p>Derechos a garantizar</p> <p>Directriz: Identificar el derecho o derechos a los que aporta la recomendación de política pública.</p>	<p>Problema identificado que se espera solucionar</p> <p>Directriz: Identificar los problemas y o brechas de desigualdad que se espera solucionar con la política pública.</p>	<p>Propuesta de programas, proyectos y líneas de acción para operacionalizar la política pública</p> <p>Directriz: Proponer líneas de acción para operacionalizar la política pública en función de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La pertinencia y efectividad para aportar al cierre de la problemática y brecha identificada en el diagnóstico; 2. La garantía del o los derechos específicos; 3. La existencia de demandas ciudadanas, que responde, por un lado, a la demanda de servicios o acciones desde los niños, niñas y adolescentes y la oferta del Estado. <p>Ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ampliación de la cobertura de los programas Mi primer empleo y Empleo Joven. • Articulación de las plataformas y bolsas de empleo con los departamentos de universidades e institutos tecnológicos para ayudar a los jóvenes a tomar decisiones objetivas entre sus aspiraciones y las oportunidades de empleo y formación. • Generación de compromisos con empresas públicas y privadas para la incorporación de personas jóvenes en su oferta laboral. 	<p>Instituciones responsables de implementar la política pública</p> <p>Directriz: En cada política debe indicarse el organismo final responsable de la ejecución. Es preciso señalar claramente los casos en los cuales la responsabilidad de la ejecución reposa en el nivel desconcentrado y en manos de qué organismo. Se busca también identificar las articulaciones con otros sectores lo que debe ser señalado, para procurar establecer sinergias entre las entidades públicas.</p> <p>Ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio del Trabajo, • Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación • Instituto de Economía Popular y Solidaria. • Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 	<p>Directrices para la presupuestación de la política pública</p> <p>Directriz: Proponer lineamientos que deben contemplarse al momento de establecer el presupuesto para la implementación de la o las políticas públicas.</p> <p>Ejemplo: Determinar la cobertura del programa Mi primer Empleo.</p>	<p>Orientaciones para la implementación en territorio de la política pública</p> <p>Directriz: Especificar el alcance demandado en la formulación y la implementación de la política e identificar los mecanismos de territorialización enfocados en reducir las asimetrías y brechas.</p> <p>Ejemplo: Contemplar mecanismos de apoyo dirigidos a las y los jóvenes ubicados en la zona rural para su incorporación a los programas de Mi Primer Empleo.</p>
---	---	--	---	---	---	---

Glosario

Igualdad y no discriminación: El artículo 11 numeral 2, determina uno de los principios para el ejercicio de los derechos, mismo que invoca la igualdad de todas las personas y el goce de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Por tanto “nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación”.

El artículo 66 numeral 4 reconoce y garantiza a las personas el derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación. El cumplimiento de este derecho está íntimamente relacionado con la superación de brechas y desigualdades de la población particularmente aquellas que tienen que ver con la situación de las distintas generaciones y de aquellas que están presentes en su interrelación.

Corresponsabilidad: el artículo 83 de la Constitución establece los deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y ecuatorianos. Su numeral 5 dispone la

responsabilidad de “respetar los derechos humanos y luchar por su cumplimiento”, con lo que marca la corresponsabilidad de la sociedad y el Estado en el ejercicio de los derechos. La Constitución establece en varios artículos la corresponsabilidad de la ciudadanía, entre hombres y mujeres y entre madre y padre, en diversos ámbitos.

En cuanto a la igualdad, equidad, corresponsabilidad y solidaridad, el artículo 85 de la Constitución de 2008 introduce dos nociones que consolidan al Ecuador como un Estado de justicia y derechos, equidad y solidaridad. La solidaridad y la equidad se plantean como mecanismos redistributivos a favor de los grupos sociales y personas rezagados en el ejercicio de sus derechos.

Sujetos o titulares de derechos: El artículo 39 de la Constitución menciona que “el Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público”.

“El Estado reconoce a los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país”, razón por la cual están incluidos en esta agenda para que las políticas públicas de igualdad Intergeneracional en edu-

cación, salud, vivienda, deporte, recreación, tiempo libre, libertad de expresión y asociación los incluyan.

El ejercicio de derechos se efectiviza en la atención prioritaria y especializada que ofrece el Estado a los grupos de atención prioritaria (Artículo 35), adultas y adultos mayores, jóvenes, personas en situación de movilidad humana, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, con enfermedades catastróficas, privadas de libertad y usuarias y consumidoras. Se pone especial atención a las personas en situación de riesgo, víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil y desastres naturales o antropogénicos

Enfoques de igualdad: Por enfoques de igualdad se entienden los desarrollos conceptuales e instrumentales que posibilitan el análisis de la realidad para la formulación de políticas públicas que reconocen la diversidad de titulares de derechos y las desigualdades en su ejercicio. Los enfoques de igualdad tienen como principio fundamental la igualdad y

no discriminación por razón del género, la edad, la etnia, la discapacidad y la condición migratoria o de movilidad humana (Senplades, 2017, pág. 9).

Igualdad: El principio de la igualdad exige considerar derechos y oportunidades; y valorar y favorecer en forma equivalente las diferencias en necesidades, intereses, comportamientos y aspiraciones de nacionalidades y pueblos, género, intergeneracional, discapacidades y movilidad humana (Senplades, 2017, pág. 9).

Brechas: Expresan tanto las dificultades y vacíos que tienen los titulares de derechos para ejercerlos y exigir su cumplimiento, cuanto las dificultades y vacíos en las instancias correspondientes para garantizar el cumplimiento de los derechos (Senplades, 2017, pág. 9).

Brechas de igualdad: Expresan la diferencia en el acceso y ejercicio de derechos por razón de género, edad, discapacidad, origen nacional y etnia (Senplades, 2017, pág. 9).

Abreviaturas

BGU	Bachillerato General Único
CCPD	Consejo Cantonal para la Protección de Derechos
CIDJ	Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes
CNII	Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
CRE	Constitución de la República del Ecuador
EGB	Educación General Básica
ENEMDU	Encuesta Nacional Empleo, Desempleo y Subempleo
ENVIGMU	Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
INEC	Instituto Nacional de Estadística y Censos
JCPD	Junta Cantonal para la Protección de Derechos
LGBTI	Lesbiana, Gay, Bisexual, Transexual, Intersex
LOCNI	Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
PDOT	Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
PEI	Plan Estratégico Institucional
POA	Plan Operativo Anual
SNDPP	Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa

Bibliografía

- Cevallos Tejada, Francisco. “La situación de la juventud. Miradas, definiciones y construcción de políticas”. Quito, Ecuador: SIJOVEN-SIISE. 2005.
- Chávez, Yannira, y Paúl Medina. “Estructura ocupacional y bono demográfico en el Ecuador”. *Analítica - Revista de Análisis Estadístico / Journal of Statistical Analysis* 3, no 1 (junio de 2012): 63–69.
- Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. “Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional”, 2018.
- Dávila Jarrín, Mónica, y Álvaro Sáenz Andrade. Reflexiones sobre la intergeneracionalidad en Ecuador: una aproximación. Quito Ecuador: Ministerio de Inclusión Económica y Social, Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, 2014. https://issuu.com/cnna_ecuador/docs/reflexiones_1.
- Ecuador. “Constitución de la República del Ecuador”, 2008.
- ---. “Ley de la Juventud”, 2001.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. “Boletín. Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (ENVIGMU)”, noviembre de 2019. https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/Violencia_de_genero_2019/Boletin_Tecnico_ENVIGMU.pdf.
- ---. “Contador poblacional”, 28 de diciembre de 2020. <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/estadisticas/>.
- ---. “Encuesta Nacional Empleo, Desempleo y Subempleo”, diciembre de 2019.
- ---. “Encuesta Nacional Empleo, Desempleo y Subempleo”, septiembre de 2020.
- ---. “Indicadores de Pobreza y Desigualdad”, diciembre de 2019. https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/POBREZA/2019/Diciembre-2019/201912_PobrezayDesigualdad.pdf.
- ---. “Registro Estadístico de Defunciones Generales”, 2017.
- ---. “Registro Estadístico de Defunciones Generales”, 2019.
- ---. “Registro Estadístico de Matrimonios y Divorcios”, 2019.
- ---. “Registro Estadístico Nacidos Vivos”, 2019.
- ---. “Tasa Global de Fecundidad (TGF) 1970 -2050. Estimaciones de proyecciones de población”, 2010.
- Lee, Ronald, y Gretchen Donehower. El envejecimiento de la población, las transferencias intergeneracionales y el crecimiento económico: América Latina en el contexto mundial. Notas de Población 90. Santiago de Chile: Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2010. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/12862/np90013037_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Organización de las Naciones Unidas. “World Population Prospects: The 2015 Revision, Key Findings and Advance Tables. Working Paper No. ESA/P/WP.241.” Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División de Población, 2015. https://population.un.org/wpp/Publications/Files/Key_Findings_WPP_2015.pdf.
- Organización Iberoamericana de Juventud. “Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes”. 2005.
- Organización Panamericana de la Salud. “La salud de los adolescentes y jóvenes en la Región de las Américas: la aplicación de la estrategia y el plan de acción regionales sobre la salud de los adolescentes y jóvenes (2010-2018)”. Washington, D.C., 2018. https://ais.paho.org/phi/viz/ah_ayh_report17_population_spa.asp.

30 recomendaciones de política pública para el desarrollo de las juventudes 2021-2030

Una iniciativa del Ministerio de Inclusión Económica y Social
y el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional

Febrero 2021. Quito - Ecuador.

30 recomendaciones de política pública para el desarrollo de las juventudes hasta el año 2030, es una apuesta por esta construcción. Contar con las diversas voces de los sujetos jóvenes y sus organizaciones, de las instituciones prestadoras de servicios y llamadas a la garantía de sus derechos, de la sociedad civil y demás actores, propenderá no solo al empoderamiento de este grupo poblacional, sino también sienta las bases para el sostenimiento de la acción institucional en el tiempo.

Junto a diversas instituciones públicas y privadas, el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), en tanto rectora de la política pública en materia de juventud, y el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (CNII) como organismo encargado de velar por la vigencia de los derechos de este grupo poblacional, ponen a consideración este conjunto de políticas con esta mirada prospectiva.

Sentar las bases para una década de desarrollo para las juventudes, es hacerlo para el desarrollo del país, donde las voces jóvenes puedan sumarse en este llamado a la acción, el compromiso y la garantía de sus derechos, el cumplimiento de los acuerdos internacionales en la agenda global, pero principalmente en la realización de los proyectos de vida de las y los jóvenes en el Ecuador.



MIES

MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL

**CONSEJO NACIONAL
PARA LA IGUALDAD
INTERGENERACIONAL**